

Resolución Directoral UGEL 09 N° 004603

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, **23 SEP 2026**

Visto el expediente N° 4447125- 2026, Documento N° 7779589-2026, y demás documentos que se adjunta en un total de (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, don: **ANICAMA MUÑANTE, WILFREDO WALTER**, Docente Nombrado, en la I.E. "coronel Pedro Portillo Silva" Huaura, con jornada laboral de 30 horas Pedagógicas, solicita **Licencia Sin Goce de Remuneración por MOTIVOS PARTICULARES**, siendo remitido con el Oficio N° 233-2026-I.E. "coronel Pedro Portillo Silva" - Huaura, de acuerdo a la Ley N° 29944 Artículo 71° Inc. b) numeral b.1;

Que, la Resolución Viceministerial N° 031-2023-MINEDU, Licencia Sin Goce de Remuneraciones- **5.20 Licencia por motivo Particulares**. 5.20.1- El profesor nombrado puede solicitar licencia sin goce de remuneraciones para atender asuntos particulares hasta por dos (02) años continuos o discontinuos en un período de cinco (05) años, conforme a la siguiente regla:

i. Para el profesor nombrado antes de la vigencia de la LRM, se contabiliza desde el 26.11.2012; y, a la fecha nos encontramos en el tercer periodo, que inició el 26.11.2022 y culmina el 25.11.2027 y así sucesivamente.

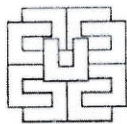
ii. Para el profesor nombrado a partir del 26.11.2012, se contabiliza a partir de la fecha de su nombramiento y así sucesivamente.

Que, la Resolución Viceministerial N° 031-2026-MINEDU,
Número 5.20.4 Requisitos:

a) Solicitud presentada ante su jefe inmediato con una antelación mínima de **quince (15) días calendarios** antes del inicio de la licencia. Excepcionalmente, el plazo señalado no aplica cuando el profesor acredite la necesidad de atender los casos por fallecimiento de sus familiares hasta cuarto grado de consanguinidad y segunda afinidad, de acuerdo a lo establecido en el Código Civil.

b) Para el supuesto señalado en el numeral 5.20.2 de la norma técnica, se debe presentar, además, el documento que designe o acredita al profesor como representante del directorio o concejo de vigilancia del CAFAE o Derrama Magisterial.

Que, el Área de Gestión Administrativa ha revisado la solicitud en concordancia con las Normas Legales y encontrándose conforme, es necesario formalizar mediante la expedición de la presente resolución para efecto de atender al servicio educativo; Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 2349-2026-EAP-JAGA-UGEL-09-H



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Que, de conformidad con la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial D.S. N° 004-2013-ED; DL N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa"; DS N°-005-90-PCM; Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, DS N°-022-2003-ED; DS N°-015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° CONCEDER LA LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACION, al personal que a continuación se detalla:

Apellidos y Nombres	: ANICAMA MUÑANTE, WILFREDO WALTER
DNI	: 21516625
Código Modular	: 1021516625
Centro Laboral	: I.E Coronel Pedro Portillo Silva
Lugar	: Huaura
Modalidad y/o nivel	: E.B.R – SECUNDARIA
Cargo	: Docente Nombrado
Jornada Laboral	: 30 horas Pedagógicas
Nivel Magisterial	: SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL
Motivo de la licencia	: MOTIVOS PARTICULARES
Inf. Escalafonario 2026	: N° 003034-2026: 00, Año 00 Meses y 02 días,
Vigencia	: Desde el 07/09/2026 al 11/09/2026, haciendo un total, de (00 meses y 05 días)
Total, Licencia a la Fecha	: 00 año, 00 meses y 07 días
Días Totales solicitado	: 05 Días
Expedientes	: 4447125 – 2026

ARTÍCULO 2° DISPONER que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha escalafonaria correspondiente.

ARTÍCULO 3° DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, notifique la presente resolución a la parte interesada, Institución Educativa, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



M. CELEDONIO ALEMAN CRUZ
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUaura

www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo
Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Cal. Juan B. Rosado N° 193 - Hualmay - Huaura - Perú

